

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095749 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2023
CONTRATO No:	202200346
CONTRATISTA:	INTER-TELCO S.A.S.
NIT:	900.382.516-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	14/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.052.436.409) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el catorce (14) de diciembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No. 202200346, cuyo objeto es “Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín” para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 02 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095749 de 2022, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de apoyo y fortalecimiento tecnológico en los procesos de los sistemas inteligentes de transporte y ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad” por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$2.297.856.490), Incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU, el 01 de diciembre de 2022, se suscribe entre INTER-TELCO S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones EM



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

Urbanas ESU, el contrato 202200346, cuyo objeto es “Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín” por valor de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$2.052.436.409) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

- C. El 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200346.
- D. El 28 de diciembre de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Movilidad se suscribió la modificación No.1 al Contrato No. 4600095749 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, con el fin de ejecutar la totalidad de actividades requeridas en el contrato y entregar a satisfacción los productos pactados en el mismo, lo que implicó prorrogar la vigencia del contrato No. 202200346 por la duración del Contrato Interadministrativo.
- E. El 29 de diciembre de 2022, entre la ESU e INTER-TELCO S.A.S se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 202200346, a través de la cual fue prorrogado su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- F. El 28 de febrero de 2023, entre la ESU y Secretaría de Movilidad se suscribió la modificación No.2 al Contrato No. 4600095749 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo 2023, con el fin de culminar la etapa de capacitación pactada en el Contrato Interadministrativo, toda vez que acorde a lo expresado por la Secretaría “(...) aún no se cuenta con el personal técnico contratado, personal al que está dirigida la capacitación mencionada en el ítem 2 y por tal motivo, es altamente probable que, de no ampliarse el contrato, los técnicos que operan el CITRA no alcanzarían a capacitarse, con el propósito de sacarle el mayor provecho a los servicios dispuestos por CITRA¹”, lo que implica prorrogar la vigencia del contrato No. 202200346 hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No. 202200346 mediante escrito radicado No. 20220012261 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, como sustento de la solicitud expuso los siguientes fundamentos:
- *“Las actividades asignadas por el Contratista a la empresa STRAFFIC han requerido más tiempo de desarrollo del inicialmente previsto, por lo que teniendo en cuenta que los ajustes especializados de software solo pueden ser realizados por el fabricante STRAFFIC, por ser el desarrollador del software, no es posible disminuir el plazo de ejecución por parte del aliado Inter – Telco.*
 - *Una vez ejecutados los servicios especializados de software por parte de STRAFFIC, el Aliado procederá a realizar el proceso de capacitación y transferencia tecnológica hacia el personal de la Secretaría de movilidad del distrito de Medellín, momento en el cual la Secretaría deberá disponer del personal técnico a formar, etapa que hasta el momento no ha sido ejecutada por parte del Cliente”*

¹ Fuente: MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 4600095749 DE 2022



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

- H. En Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación celebrado el 28 de febrero de 2023, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202200346 hasta el 31 de marzo de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 17 del Comité.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

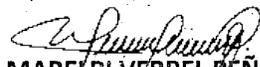
PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200346 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200346 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

Claudia C. Botero S
CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUÁREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Víctor Agustín Hernández Mora - Supervisor Contrato 202200346

Revisó: Jesus Emilio Zapata Tapias – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.